

RESPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL IVAM A LA CARTA ABIERTA DEL CONSEJO DE CRÍTICOS DE ARTES VISUALES REMITIDA AL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Valencia, 27 de julio 2011.

El Instituto Valenciano de Arte Moderno, IVAM, a través de su departamento de Comunicación, quiere trasladar al Consejo de críticos de Artes Visuales su total desacuerdo con la carta abierta dirigida al Molt Hble. Alberto Fabra en la que se vierten manifestaciones falsas y acusaciones que afectan al honor de las personas y al funcionamiento de una institución que cumple escrupulosamente la ley, y a la que obsesivamente intentan denigrar.

Transparencia en las cuentas del museo, adquisiciones en las obras de arte y contratación de servicios externos.

Es falsa la acusación de falta de transparencia en la gestión del IVAM. Además de demostrar una profunda ignorancia en los procedimientos de control de gastos y contratación que ha de llevar una Entidad de Derecho Público como el IVAM, con un presupuesto cuyo proyecto es aprobado por el Consejo Rector del IVAM, y cuya ejecución es auditada anualmente por una auditoría externa e independiente y cuyo informe definitivo es suscrito por la Intervención General de la Generalitat, y finalmente conocido y aprobado por el Consejo Rector del IVAM.

En dicho informe se analiza rigurosamente la actividad anual del IVAM: Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, cambios en el Patrimonio Neto y memoria anual. Por lo que la acusación de oscurantismo carece absolutamente de razón y es una acusación tan falsa como el resto de aseveraciones del escrito.

La contratación de los servicios externos se somete a lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, que regula los procedimientos de contratación y pública concurrencia, publicándose las convocatorias en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en el BOE, o en Diario Oficial de la Unión Europea, dependiendo de su cuantía y, en todo caso, en la Plataforma de Contratación de la Generalitat Valenciana, que recoge la actividad contractual del museo. Por tanto, transparencia total y escrupuloso cumplimiento del Ordenamiento Jurídico.

Toda esta actividad contractual es auditada anualmente sin observaciones relativas al incumplimiento de la Legislación aplicable. No hay ninguna sentencia en contra en todos los procedimientos judiciales de los últimos siete años, por lo que manifestar acusaciones de ese tipo, sin aportar ningún dato, puede llevar a la injuria.

Nombramiento “sin consenso” de la directora del IVAM

La ley de Creación del IVAM regula el procedimiento de nombramiento del director del IVAM totalmente democrático.

Es el Consejo Rector del IVAM, no un órgano político, quien tiene la competencia de nombramiento y cese del director (art. 23 de Ley de Creación). Es a ese órgano al que corresponden las facultades de “dirección, control y supervisión del IVAM (art. 19-1º Ley de Creación) y lo conforman “personas de reconocido prestigio y representatividad en el campo del arte moderno” (art. 19-6º Ley de Creación).

Por lo tanto, es falso decir que no existe consenso en el nombramiento de la directora actual, cuando se han respetado las formas y procedimientos de la Ley de Creación. Lo que representa la mejor práctica para un museo es cumplir el ordenamiento jurídico y desarrollar los objetivos del museo con un Consejo Rector, que es el que aprueba el Plan anual de actividades (programación expositiva), la memoria anual, el anteproyecto de presupuesto y la aceptación de donaciones (art.20 de la Ley de creación),

El Consejo Rector no aceptaría una programación expositiva que respondiera a “artistas allegados a su persona” -la directora-, por más que se honra con la amistad de grandes

artistas. De los 12 miembros que componen el Consejo Rector, muchos de ellos también proponen exposiciones -Tomàs Llorens, Francisco Calvo Serraller, Felipe Garín, José María

Lozano, Ángel Kalenberg...- aunque la mayor parte son propuestas externas que pasan por su aprobación.

Bienal de Ushuaia

Otra de las falsedades que aparecen en el documento hecho público son las referidas a la Bienal de Ushuaia, en la que se ha recogido información incorrecta de un diario valenciano que rectificó los días 19, 20 y 21 de este mes de julio.

Resultados de su gestión

En su afán descalificatorio, el “consejo” no tiene en cuenta que el patrimonio de los valencianos, gracias a las 2.311 obras donadas desde 2005 al IVAM, se ha incrementado en 39.772.743 euros y que los patrocinios han alcanzado la cifra de 7.734.032, con una media anual de 1.289.000 euros.

Tampoco consideran que el IVAM represente el arte del S. XX y XXI, descalificando los ejes de la Colección del IVAM y llaman degradación a realizar una programación en la que se llevan a cabo exposiciones como Anthony Caro, John Davies, De Chirico, Elizabeth Murray , Erró , Braque, Joseph Beuys, Jean Tinguely, India Moderna, La figuración narrativa, Robert Rauschenberg, Jasper Johns, Malas Calles, Christopher Wool, Cai Guo Qiang, exposiciones temáticas y grandes colecciones y un largo etcétera que parecen no ser considerados por dichos críticos. Es querer confundir a la opinión pública y si hablamos de relevancia, ahora la tiene más que nunca puesto que se están mostrando por el mundo una media de once exposiciones de la Colección.

Espero que los miembros del Consejo de Críticos de Artes Visuales y las asociaciones adheridas sean conscientes de la inconsistencia de sus juicios y de la injusticia que cometen con un museo que sirve a los ciudadanos/as y no a un grupo de escasa representación que intenta por todos los medios atacar la profesionalidad de las personas que trabajan en el IVAM y de su Consejo Rector.